



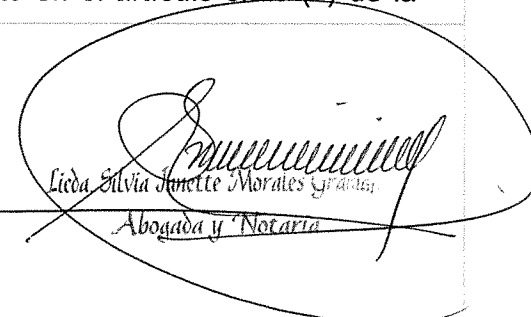
1 En la ciudad de Guatemala, el veintidós de diciembre de dos mil veintiuno, los  
2 suscritos: **IVAR ERNESTO ROMERO CHINCHILLA**, de cincuenta y tres (53) años  
3 de edad, casado, guatemalteco, Economista, de este domicilio, me identifico con el  
4 Documento Personal de Identificación con Código Único de Identificación  
5 -CUI- número un mil novecientos treinta y seis, noventa y dos mil setenta y cuatro,  
6 cero trescientos uno (1936 92074 0301), expedido por el Registro Nacional de las  
7 Personas, actúo en mi calidad de **GERENTE ADMINISTRATIVO DEL BANCO DE**  
8 **GUATEMALA** (en lo sucesivo, el Banco o Banco Central). Acredito mi personería  
9 con la certificación de la resolución de Junta Monetaria JM guion treinta y nueve  
10 guion dos mil veinte (JM-39-2020) del treinta y uno de marzo de dos mil veinte,  
11 autorizada por el Secretario de la Junta Monetaria, y con certificación del acta de  
12 toma de posesión del cargo de Gerente Administrativo número treinta y tres guion  
13 dos mil veinte (33-2020) del siete de abril del mismo año, autorizada por el  
14 Secretario Administrativo del Banco de Guatemala, así como con certificación del  
15 Acuerdo de Gerencia General número ocho guion dos mil veinte (8-2020) del once  
16 de marzo de dos mil veinte, autorizada por el Secretario Administrativo de el Banco,  
17 por virtud del cual se me delega para suscribir el presente contrato; y **MARÍA DEL**  
18 **ROSARIO SOBERANIS BONILLA**, de cincuenta y nueve (59) años de edad,  
19 soltera, guatemalteca, Licenciada en Administración de Empresas, de este  
20 domicilio, me identifico con el Documento Personal de Identificación con Código  
21 Único de Identificación -CUI- número dos mil quinientos diez, quince mil seiscientos  
22 treinta y siete, cero ciento uno (2510 15637 0101), expedido por el Registro  
23 Nacional de las Personas, actúo en mi calidad de **ADMINISTRADORA ÚNICA Y**  
24 **REPRESENTANTE LEGAL** de la entidad denominada **SOLUCIONES INTEGRALES DE**  
25 **SOFTWARE, SOCIEDAD ANÓNIMA** (en lo sucesivo el Contratista), extremo que

Lidia Silvia Janette Morales Gramajo  
Abogada y Notaria

acredito con el acta notarial de mi nombramiento como tal, autorizada en esta ciudad el siete de julio de dos mil veinte por el notario Juan Fernando Girón Solares, el cual quedó inscrito en el Registro Mercantil al número quinientos noventa y cuatro mil sesenta y dos (594062), folio setenta y uno (71), del libro setecientos cuarenta y cinco (745) de Auxiliares de Comercio, expediente número treinta y ocho mil quinientos noventa y uno guion dos mil veinte (38591-2020) con fecha catorce de julio de dos mil veinte; aseguramos ser de los datos de identificación personal consignados, encontrarnos en el libre ejercicio de nuestros derechos civiles y que, por el presente documento privado con firmas legalizadas, celebramos **CONTRATO DE ACTUALIZACIÓN DEL LICENCIAMIENTO DE PRODUCTOS DE SOFTWARE PARA GESTIÓN DE APLICACIONES Y BASES DE DATOS**, el cual queda contenido en las cláusulas siguientes: **PRIMERA: (Antecedentes)**. Yo, Ivar Ernesto Romero Chinchilla, en la calidad con que actúo, manifiesto que el Banco, interesado en la actualización del licenciamiento de productos de software para gestión de aplicaciones y bases de datos, en atención a lo que para el efecto establece la Ley de Contrataciones del Estado y su reglamento, promovió la cotización correspondiente, la cual fue adjudicada a el Contratista según acta de adjudicación JC guion setenta y ocho guion dos mil veintiuno (JC-78-2021) de la junta de cotización respectiva, de fecha veintitrés de noviembre de dos mil veintiuno. Consecuentemente, en la calidad con que actúo, por el presente documento privado con legalización de firmas, se contrata a la entidad Soluciones Integrales de Software, Sociedad Anónima, para tal efecto. **SEGUNDA: (Objeto)**. En virtud de la adjudicación antes relacionada, yo, María del Rosario Soberanis Bonilla, en la calidad con que actúo, manifiesto que mi representada, Soluciones Integrales de Software, Sociedad Anónima, se compromete ante el Banco a



1 suministrarle la actualización del licenciamiento de productos de software para  
2 gestión de aplicaciones y bases de datos, marca Quest, de acuerdo con la oferta  
3 presentada en su oportunidad y bases de cotización elaboradas por el Banco,  
4 documentos que en anexo, numerado del cero cero uno (001) al ciento treinta y  
5 cinco (135) y del ciento treinta y ocho (138) al ciento cincuenta y cuatro (154),  
6 forman parte del presente contrato. **TERCERA: (Lugar y tiempo de entrega).** El  
7 Contratista se compromete a entregar el certificado o constancia de la actualización  
8 del licenciamiento de software relacionado en la cláusula precedente, en las  
9 instalaciones de el Banco, localizadas en la séptima avenida veintidós guion cero  
10 uno, zona uno (7a. avenida 22-01, zona 1) de esta ciudad, en el plazo de treinta  
11 (30) días calendario, contado a partir del día siguiente de la notificación de la  
12 aprobación del presente contrato. **CUARTA: (Precio, forma y medio de pago).** El  
13 Banco pagará a el Contratista por la actualización del licenciamiento de productos  
14 de software para gestión de aplicaciones y bases de datos, la cantidad de  
15 **OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL QUETZALES (Q850,000.00)**, la cual incluye el  
16 Impuesto al Valor Agregado. Dicha cantidad se hará efectiva acreditándose en la  
17 cuenta e institución bancaria que el Contratista indicó oportunamente en el  
18 formulario correspondiente, al recibirse el certificado o constancia de la  
19 actualización del licenciamiento de software objeto de este contrato, a entera  
20 satisfacción de el Banco, contra la entrega de la factura extendida con las  
21 formalidades de ley. La gestión de pago se realizará únicamente mediante la  
22 remisión, por parte de el Contratista, de la Factura Electrónica en Línea (FEL)  
23 correspondiente. Los suscritos, en la calidad con que actuamos, aceptamos que la  
24 presente contratación se pacta con precio cerrado, por lo que no aplicará ajuste por  
25 fluctuación de precios, de conformidad con lo previsto en el artículo siete (7) de la

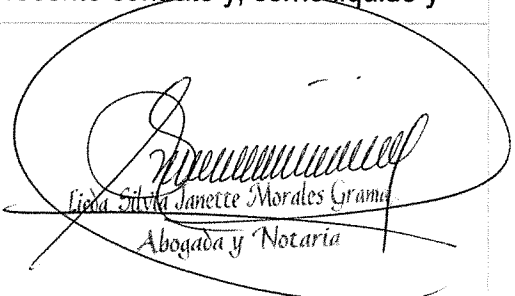
  
Licda. Silvia Junette Morales y Grajales  
Abogada y Notaria

Ley de Contrataciones del Estado. **QUINTA: (Garantía de cumplimiento).** Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el presente contrato y, en apego a lo preceptuado en los artículos sesenta y cinco (65) de la Ley de Contrataciones del Estado y cincuenta y cinco (55) de su reglamento, el Contratista deberá prestar garantía de cumplimiento equivalente al diez por ciento (10%) del valor del presente contrato (incluyendo el Impuesto al Valor Agregado), la cual deberá presentarse en las oficinas de el Banco dentro de los quince (15) días siguientes al de la firma del mismo. Dicha garantía podrá constituirse por medio de seguro de caución, el cual deberá ser emitido a favor de el Banco por una aseguradora autorizada para este tipo de operaciones, legalmente constituida en la República de Guatemala, estar vigente hasta que el Banco extienda la constancia de haber recibido, el certificado o constancia de la actualización del licenciamiento de productos de software para gestión de aplicaciones y bases de datos, a su entera satisfacción, y en ningún caso podrá ser endosado por el Contratista.

**SEXTA: (Sanciones).** **A) Retraso en la entrega:** El retraso de el Contratista en la entrega del certificado o constancia de la actualización del licenciamiento de software objeto del presente contrato, por causas imputables a él, se sancionará con el pago de una multa del uno al cinco por millar, del monto del certificado o constancia de la actualización del licenciamiento de productos de software para gestión de aplicaciones y bases de datos que no haya sido entregado oportunamente por la totalidad de días de atraso en que incurra el Contratista, contados a partir del día hábil siguiente de la fecha pactada para la entrega del bien, de conformidad con la tasa de cálculo establecida en el artículo 62 Bis (62 Bis) del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado; y **B) Variación en la calidad o cantidad:** Si el Contratista, contraviniendo total o parcialmente el



presente contrato, perjudicare a el Banco, variando la calidad o cantidad del objeto del mismo, será sancionado con una multa del cien por ciento (100%) del valor que represente la parte afectada de la negociación. **SÉPTIMA: (Patentes y derechos de autor).** En caso de que alguna o algunas de las licencias de software incluidas en la oferta, viole alguna patente o derecho de autor, las responsabilidades civiles y penales que se deriven de tal violación correrán a cargo de el Contratista, a quien corresponderá la defensa legal de el Banco, el pago de los daños, perjuicios y costas procesales que correspondan, sin perjuicio de la obligación de garantizar el uso de la licencia de software, reemplazarla o modificarla. Si el Contratista fuere compelido a retirar la licencia de software, el Banco permitirá su retiro, siempre y cuando la misma sea reemplazada por otro software de capacidad y función equivalentes, previa aprobación favorable de el Banco. **OCTAVA: (Confidencialidad).** El Contratista guardará confidencialidad total de la información y datos a que tenga acceso con ocasión de la ejecución del presente contrato, sean estos escritos, almacenados en medios electrónicos o inteligibles, tales como reportes, despliegues, redes de telecomunicación o similares. En caso contrario, el Banco podrá dar por terminado el contrato sin responsabilidad de su parte, hacer efectiva la garantía de cumplimiento y ejercer las demás acciones legales que correspondan. **NOVENA: (Incumplimiento).** En caso el Contratista dejare de cumplir con una o varias de las obligaciones que en este contrato asume, indicadas en la oferta respectiva y bases de cotización, el Banco tendrá derecho, sin perjuicio de hacer efectiva la garantía de cumplimiento a que se refiere la cláusula quinta de este contrato, a resolver el mismo sin necesidad de declaratoria judicial, ni esperar el vencimiento del plazo originalmente pactado, a cuyo efecto el Contratista acepta como buenas y exactas las cuentas que el Banco formule acerca del presente contrato y, como líquido y

  
Lidia Silvia Janette Morales Grama  
Abogada y Notaria

exigible el saldo que se le reclame, renuncia al fuero de su domicilio, se sujeta a los tribunales del departamento que el Banco elija y señala como lugar para recibir citaciones, notificaciones y/o emplazamientos, sus oficinas situadas en octava avenida, tres guion ochenta, zona catorce (8ª. avenida 3-80, zona 14) edificio La Rambla, torre dos (II), quinto (5º.) nivel, oficina cinco guion cuatro (5-4), de esta ciudad, en el entendido que cualquier cambio que de ella hiciere, dará aviso en forma legal a el Banco y, a falta de tal aviso, se tendrán como válidas y bien hechas las que se efectúen en el lugar indicado. **DÉCIMA: (Controversias).** Los suscritos convenimos expresamente que toda controversia que surgiere entre los contratantes, derivada del presente contrato, será resuelta por el Gerente Administrativo, conjuntamente con el Director del Departamento de Tecnologías de Información de el Banco y el representante legal de el Contratista, con carácter conciliatorio, para lo cual se fija un plazo máximo de treinta (30) días, contado a partir de que una de las partes notifique a la otra el surgimiento del conflicto. De persistir el desacuerdo, el asunto se elevará a consideración del Gerente General de el Banco, para que este conjuntamente con el Gerente Administrativo y el Director del Departamento de Tecnologías de Información de el Banco, diluciden la controversia con el representante legal de el Contratista; y si aún así existe la discrepancia, se someterá a la jurisdicción del Tribunal de lo Contencioso Administrativo, de conformidad con lo preceptuado en el artículo ciento dos (102) de la Ley de Contrataciones del Estado.

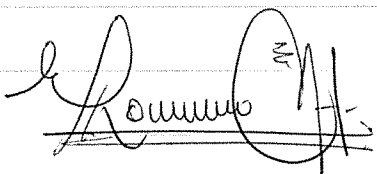

**UNDÉCIMA: (Cláusula especial).** Yo, María del Rosario Soberanis Bonilla, en la calidad con que actúo, manifiesto que conozco las penas relativas al delito de cohecho, así como las disposiciones contenidas en el Capítulo Tres (III) del Título Trece (XIII) del Decreto Número diecisiete guion setenta y tres (17-73) del Congreso de la República, Código Penal. Adicionalmente, conozco las normas jurídicas que facultan a la autoridad superior de el Banco para aplicar las sanciones

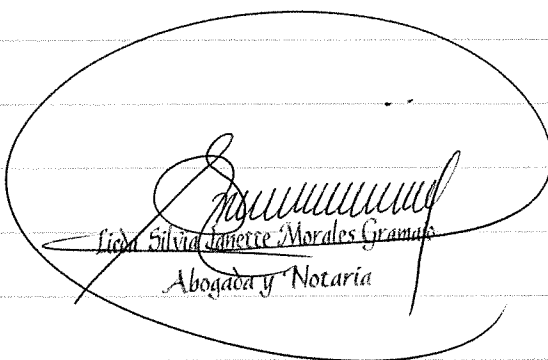


administrativas que pudieren corresponderle a mi representada, incluyendo la inhabilitación en el sistema GUATECOMPRAS. **DUODÉCIMA: (Aceptación).** Los suscritos, en la calidad con que actuamos y en los términos relacionados, aceptamos el contenido del presente contrato. Leído íntegramente lo escrito y enterados de su contenido, objeto, validez y demás efectos legales, lo ratificamos, aceptamos y firmamos de entera conformidad.

En la ciudad de Guatemala, el veintidós de diciembre de dos mil veintiuno, como notario **DOY FE:** a) Que las firmas que anteceden **SON AUTÉNTICAS**, por haber sido puestas el día de hoy en mi presencia, por el licenciado **IVAR ERNESTO ROMERO CHINCHILLA**, persona de mi conocimiento, quien actúa en su calidad de Gerente Administrativo del Banco de Guatemala, según documentación que tuve a la vista, y por **MARÍA DEL ROSARIO SOBERANIS BONILLA**, quien se identifica con el Documento Personal de Identificación con Código Único de Identificación -CUI- número dos mil quinientos diez, quince mil seiscientos treinta y siete, cero ciento uno (2510 15637 0101), expedido por el Registro Nacional de las Personas, quien actúa en su calidad de Administradora Única y Representante Legal de la entidad denominada Soluciones Integrales de Software, Sociedad Anónima, según documentación que tuve a la vista, firmas que calzan un **CONTRATO DE ACTUALIZACIÓN DEL LICENCIAMIENTO DE PRODUCTOS DE SOFTWARE PARA GESTIÓN DE APLICACIONES Y BASES DE DATOS**, el cual queda contenido en cuatro (4) hojas de papel español con membrete del Banco de

Guatemala, debidamente numeradas, firmadas y selladas por el infrascrito notario; y su anexo numerado del cero cero uno (1) al ciento treinta y cinco (135) y del ciento treinta y ocho (138) al ciento cincuenta y cuatro (154), el cual forma parte del referido contrato; b) Que las representaciones que se ejercitan son suficientes de conformidad con la ley y a mi juicio para el presente acto; y c) Que los signatarios para dejar constancia expresa de este acto firman, con el notario que autoriza, la presente acta de legalización de firmas.

Ante Mi:   
Silvia Janette Morales Gramajo  
Abogada y Notaria

